

# INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 315 -2022-GR CUSCO - IMA/DE

5837  
Submanifiesto



Cusco, 16 de Noviembre del 2022.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:** Contrato LP N°007- 2015-GRC-PERIMA/CE, Informe N° 060-2017-GR CUSCO-PER IMA/DE/USL/PYAV, Carta N° 01-CPC/DOL-2022, Carta N°62-2022-GRC-IMA/DE, Oficio N° 1626-2022-GR CUSCO/PPR, Informe Legal N°1092-2022-GRC-IMA/AL, Memorandum N°292-2022-GR CUSCO/IMA-DSLIT, Memorandum N°478-2022-GR CUSCO/IMA-DIGECO, Memorandum N°308-2022-GR CUSCO/IMA-DSLIT, con Informe N°538-2022-GR CUSCO/IMA-DIGECO, Informe N° 337- 2022- GR CUSCO/IMA/UPP- PPTO, el Informe Legal N° 1195-2022- GRC-IMA/AL, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;



Que, la Directiva N° 004-2022 GR-CUSCO/GR "Normas y Procedimientos para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional Cusco" tiene como objetivo, establecer lineamientos de carácter Técnico Administrativo que orienten el proceso de Liquidación Técnico y Financiero de Proyectos de Inversión ejecutados por el Gobierno Regional del Cusco, en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta y Obras por Impuestos, con la finalidad establecer un mecanismo eficaz para determinar el costo real de la ejecución de Inversiones: Infraestructura, Productivas, Sociales y Otros, para su respectiva entrega en propiedad pública de las Inversiones concluidas, a las Unidades Ejecutoras que corresponda, para su Administración, mantenimiento, conservación y saneamiento legal, así mismo para el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones INVIERTE.PE y su adecuada presentación de los Estados Financieros del GORE Cusco;



Que, la Directiva 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional Cusco", tiene por objetivo establecer los lineamientos e instrumentos técnicos metodológicos, para la aplicación de acciones de supervisión en la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco, y como finalidad, establecer normas para regular el proceso supervisión, en la ejecución presupuestaria directa de Proyectos de Inversión Pública (PIP), del Gobierno Regional del Cusco, Orientados por los Principios de eficacia, eficiencia, sostenibilidad y subsidiariedad.

Que, el artículo primero de la Directiva N° 004-2022 de fecha 01 de Julio de 2020, en el numeral 8.2, aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración indirecta, y el numeral 8.2.7 que requiere la emisión de acto administrativo;



Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 065-2012-GR CUSCO PER IMA/DE, de fecha 24 de mayo del 2012 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Adaptación al Cambio Climático Manejo y Gestión Praderas Naturales en la Cuenca Alta del Rio Apurímac", con un presupuesto total de S/. 50'162,163.00 (Cincuenta millones ciento sesenta y dos mil con 00/100 Soles);

Que, mediante CONTRATO DE LICITACIÓN PUBLICA (LP) N°007- 2015-GRC-PERIMA/CE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA CCUCUÑANI DEL PROYECTO "ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO MANEJO Y GESTIÓN DE PRADERAS NATURALES EN LA CUENCA ALTA DEL RIO APURÍMAC", el consorcio Presas y Canales ejecutó la construcción de la represa Ccucuñani;

Con CARTA N° 032-CPC/DOL-2017, el consorcio entrega su expediente de liquidación de obra, solicitando un saldo a favor del contratista por S/2,234,173.30, incluyendo IGV, además la entidad ha retenido indebidamente el 20% del pago por exigencia a la SUNAT, y el monto total retenido es de S/1'383,470.73 (Un millón trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta con 73/100 soles) ;



Que, mediante INFORME N°002-2017-GR CUSCO/PER IMA-CROOC, el presidente del comité de recepción de la Obra Construcción Represa Ccucuñani, informa que se ha concluido con el proceso de recepción de obra, para la implementación del proceso de liquidación;

Que, mediante Informe N° 060-2017-GR CUSCO-PER IMA/DE/USL/PYAV, el Inspector de la Obra, observa el expediente de liquidación, indicando que el saldo a favor del contratista es de S/. 226,543.92;



#IMACusco

Trabajemos  
con  
**Integridad**

f @imacusco

ig @ima.cusco

yt IMA Cusco

Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco

Central Telefónica [084] 221971

E-mail: ima@ima.org.pe

www.ima.org.pe

# INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Que, de los antecedentes antes mencionados, se tuvo una controversia del saldo a favor del contratista, el cual entro en arbitraje con Exp-1336-2018;



El consorcio Presas y Canales Mediante Carta N° 01-CPC/DOL-2022, alcanza un planteamiento de acciones que conllevan a poner fin a la controversia derivada del proceso de liquidación de contrato de obra, aceptando el saldo de liquidación de contrato obra, determinado por la entidad, por el monto de S/. 226,543.92;

Mediante Carta N°62-2022-GRC-IMA/DE, el IMA Comunica la aceptación a la propuesta de planteamiento de acciones para poner final a controversia – Exp-1336-2018, en los plazos de los trámites administrativos internos.

Mediante Carta N° 042-CPC/DOL-2022 y mediante Oficio N° 1626-2022-GR CUSCO/PPR, el Consorcio Presas y Canales y la Procuraduría, a través de su representante legal, nos remiten la Resolución N°16 del proceso de arbitraje, el que comunica tener por desistido el proceso arbitral, declarando el termino de las actuaciones arbitrales y cese de las funciones del Árbitro Único, la misma que es suscrita por Lucia mariano Valerio Secretaria Arbitral de Arbitre Soluciones Arbitrales;

Mediante INFORME LEGAL N°1092-2022-GRC-IMA/AL, la Asesora Legal, indica que habiéndose concluido el proceso arbitral, corresponde a la Entidad realizar el trámite administrativo correspondiente de acuerdo a la Carta N°62-2022-GRC-IMA/DE, por lo que la Dirección de Gestión de Ecosistemas, por ser el área usuaria deberá emitir en caso corresponda la conformidad del servicio y continuar con los trámites administrativos correspondientes;

Que, con Mediante Memorándum N°292-2022-GR CUSCO/IMA-DSLIT, de fecha 20 de octubre del 2022, la Directora de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias remite el expediente de liquidación, a DIGECO, para el trámite de liquidación de obra, de acuerdo al cuadro que determina la existencia de un saldo a favor del contratista, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	TOTAL SIN IGV	IGV	TOTAL
MONTO DE CONTRATO FIRMADO (1)	7,327,705.04	1,318,986.91	8,646,691.95
MONTO DEDUCIDO DEL CONTRATO (2)	516,376.87	92,947.84	609,324.71
MONTO VALORIZADO DEL CONTRATO (1) + (2)=(3)	6,811,328.17	1,226,039.07	8,037,367.24
MONTO DEL REAJUSTE K (4)	40,455.98	7,282.08	47,738.06
CONTRATO PRINCIPAL AUTORIZADO (3) + (4)=(5)	6,851,784.15	1,233,321.15	8,085,105.30
ADICIONAL DE OBRA N°1 (6)	649,949.34	116,990.88	766,940.22
REAJUSTE DE ADICIONALES (7)	-4,561.97	-821.15	-5,383.12
MONTO DE ADICIONAL (6) + (7)=(8)	645,387.37	116,169.73	761,557.10
COSTO TOTAL DEL CONTRATO (5) + (8)=(9)	7,497,171.52	1,349,490.87	8,846,662.39
VALORIZACIONES PAGADAS CONTRATO PRINCIPAL	4,891,017.54	880,383.16	5,771,400.70
VALORIZACIONES PAGADAS POR ADICIONALES	646,682.50	116,402.85	763,085.35
ADELANTO DIRECTO	1,465,541.01	263,797.38	1,729,338.39
ADELANTO POR MATERIALES	457,600.36	82,368.07	539,968.43
TOTAL FACTURADO Y PAGADO (10)	7,460,841.42	1,342,951.45	8,803,792.87
SALDO POR FACTURAR (9) - (10)=(11)	36,330.10	6,539.42	42,869.52
MAYORES GASTOS GENERALES POR PAGAR (12)	155,656.27	28,018.13	183,674.40
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (11) + (12)=(13)	191,986.37	34,557.55	226,543.92

Que, con Memorándum N°478-2022-GR CUSCO/IMA-DIGECO del 07 de noviembre, el Director de Gestión de Ecosistemas, solicita aclaración sobre si el expediente de liquidación presentad por el contratista es conforme y si se levantó las observaciones del Informe N° 060-2017-GR CUSCO-PER IMA/DE/USL/PYAV;

Que, con Memorándum N°308-2022-GR CUSCO/IMA-DSLIT, de fecha 20 de octubre del 2022, la Directora de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias remite la aclaración sobre la liquidación de contrato de obra Ccucuñani,



# IMAcusco

Trabajemos  
con  
**Integridad**

f @imacusco

@ima.cusco

IMA Cusco

Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco

Central Telefónica [084] 221971

E-mail: ima@ima.org.pe

www.ima.org.pe

# INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

el cual se sustenta en la determinación del Inspector Ing. Pablo Aguilar Villafuerte el mismo que determina el saldo a favor del contratista por S/.226,543.92 (doscientos veintiséis mil quinientos cuarenta y tres con 92/100 soles;

Que, con Informe N°538-2022-GR CUSCO/IMA-DIGECO, de fecha 10 de noviembre del 2022, el Director de Gestión de Ecosistemas, en concordancia a los actuados precedentes y por los considerados mencionados, la DIGECO la conformidad para proceder con el pago del saldo por S/.226,543.92 (doscientos veintiséis mil quinientos cuarenta y tres con 99/100 soles) a favor de la empresa contratista Consorcio Presas y Canales, cuya afectación presupuestal será a la meta 0043;

Que, con Informe N° 337- 2022- GR CUSCO/IMA/UPP- PPTO, de fecha 11 de noviembre del 2022, el Responsable de presupuesto informa que si existe disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento de deuda;

Que, Mediante INFORME LEGAL N°1095-2022-GRC-IMA/AL, de fecha 15 de noviembre del 2022, Asesoría Legal opina que es procedente el reconocimiento de deuda a favor del contratista por la suma de S/.226,543.92 (doscientos veintiséis mil quinientos cuarenta y tres con 92/100 soles, por lo que corresponde proceder con la liquidación del contrato de obra Construcción de presa Ccucuñani del proyecto "Adaptación al Cambio Climático Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del Río Apurímac".

En concordancia a las normas acotadas así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2022-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Luis Gerardo Lovón Salcedo, al Manual de Operaciones del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente — MA del Gobierno Regional Cusco, aprobado por Decreto Regional N° 007-2021-GR CUSCO/IGR, contando con las visación de la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, de Asesoría Legal, Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación del Contrato de Obra de Licitación Pública (LP) N°007- 2015-GRC-PERIMA/CE para la Contratación de la Ejecución de la Obra Construcción de la Represa Ccucuñani del Proyecto "Adaptación al Cambio Climático Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del Río Apurímac", el consorcio Presas y Canales ejecutó la construcción de la represa Ccucuñani, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	TOTAL SIN IGV	IGV	TOTAL
MONTO DE CONTRATO FIRMADO (1)	7,327,705.04	1,318,986.91	8,646,691.95
MONTO DEDUCIDO DEL CONTRATO (2)	516,376.87	92,947.84	609,324.71
MONTO VALORIZADO DEL CONTRATO (1) + (2)=(3)	6,811,328.17	1,226,039.07	8,037,367.24
MONTO DEL REAJUSTE K (4)	40,455.98	7,282.08	47,738.06
CONTRATO PRINCIPAL AUTORIZADO (3) + (4)=(5)	6,851,784.15	1,233,321.15	8,085,105.30
ADICIONAL DE OBRA N°1 (6)	649,949.34	116,990.88	766,940.22
REAJUSTE DE ADICIONALES (7)	-4,561.97	-821.15	-5,383.12
MONTO DE ADICIONAL (6) + (7)=(8)	645,387.37	116,169.73	761,557.10
<b>COSTO TOTAL DEL CONTRATO (5) + (8)=(9)</b>	<b>7,497,171.52</b>	<b>1,349,490.87</b>	<b>8,846,662.39</b>
VALORIZACIONES PAGADAS CONTRATO PRINCIPAL	4,891,017.54	880,383.16	5,771,400.70
VALORIZACIONES PAGADAS POR ADICIONALES	646,682.50	116,402.85	763,085.35
ADELANTO DIRECTO	1,465,541.01	263,797.38	1,729,338.39
ADELANTO POR MATERIALES	457,600.36	82,368.07	539,968.43
<b>TOTAL FACTURADO Y PAGADO (10)</b>	<b>7,460,841.42</b>	<b>1,342,951.45</b>	<b>8,803,792.87</b>
<b>SALDO POR FACTURAR (9) - (10)=(11)</b>	<b>36,330.10</b>	<b>6,539.42</b>	<b>42,869.52</b>
<b>MAYORES GASTOS GENERALES POR PAGAR (12)</b>	<b>155,656.27</b>	<b>28,018.13</b>	<b>183,674.40</b>
<b>TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (11) + (12)=(13)</b>	<b>191,986.37</b>	<b>34,557.55</b>	<b>226,543.92</b>



#IMACusco

Trabajemos  
con  
**Integridad.**

f @imacusco

@ima.cusco

IMA Cusco

Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco

Central Telefónica [084] 221971

E-mail: ima@ima.org.pe

www.ima.org.pe

# INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa  
Periodo de Ejecución : 210 Días Calendario  
Fecha de Inicio de Obra : 02 de mayo del 2016  
Fecha de Culminación Componentes 2 y 3 : 21 de julio de 2017

- a) Liquidación del contrato de Obra : S/. 8,803,792.87  
b) Saldo a favor del contratista : S/. 226,543.92

**ARTICULO TERCERO.- RECONOCER** el saldo a favor del contratista por la suma de S/ 226,543.92 (Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 92/100 Soles),



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección de Gestión de Ecosistemas, a la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias y a la Unidad Administración, el cumplimiento de la presente resolución en las acciones que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
  
Ing. Luis G. Loyán Salcedo  
DIRECTOR EJECUTIVO



#IMACusco

Trabajemos  
con  
**Integridad**



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco  
Central Telefónica [084] 221971  
E-mail: ima@ima.org.pe  
[www.ima.org.pe](http://www.ima.org.pe)